



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 333 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 06 SEP. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 16915-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario, donaciones y transferencias 2023, Oficio N° 1114-2023-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0005-2022-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 21°, numeral 21.4, precisa que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, Artículo 23°, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 333 -2023-GR PUNO/GR

06 SEP. 2023

Puno,



Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el Anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 3'681,372.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, NO forma parte del monto de S/ 5'882,194.00 soles fijado en el Anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, la Municipalidad Provincial de San Román, mediante Acuerdo de Consejo Nº 047-2023-MPSR-J/CM de fecha 10 de agosto de 2023 ha aprobado la Transferencia Financiera de S/ 3'681,372.00 soles con la finalidad de cofinanciar la ejecución de la inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo: Av. Tupac Yupanqui – Av. Aviación), Av. Los Geranios del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", para lo cual, formalmente la transferencia financiera a la cuenta CUT del Gobierno Regional Puno se ha efectuado en 18 de agosto de 2023, conforme a lo comunicado por la Oficina de Tesorería a través del Memorando Nº 324-2023-2023-GR-PUNO/ORA-OT;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 11244-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 3'681,372.00 soles de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2023; y

Estando al Informe Nº 1244-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorando Nº 324-2023-GR-PUNO/ORA/OT, de la Oficina de Tesorería, Memorandum Nº 659-2023-GR PUNO/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos Autorizado mediante Acuerdo del Consejo Nº 047-2023-MPSR-J/CM, de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 333 -2023-GR PUNO/GR
06 SEP. 2023



Puno,

Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (S/ 3'681,372.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN

PARA EJECUTAR LA INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.001 SEDE PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,681,372	3,681,372
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,681,372	3,681,372
1,4,2	Donaciones de Capital	3,681,372	3,681,372
1,4,2,3	De Otras Unidades de Gobierno	3,681,372	3,681,372
1,4,2,3,1	De Otras Unidades de Gobierno	3,681,372	3,681,372
1,4,2,3,13	De los Gobiernos Locales	3,681,372	3,681,372
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		3,681,372	3,681,372



ANEXO N° 02
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023
TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
PARA EJECUTAR LA INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO
CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL PLIEGO 458 G.R.P.
001				SEDE PUNO	3,681,372	3,681,372
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	3,681,372	3,681,372
		0148		REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	3,681,372	3,681,372
			2475053	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO	3,681,372	3,681,372
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO					3,681,372	3,681,372

